



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



ACUERDO DE CONCEJO N°042-2022-CM-MDM/U

Maras, 08 de agosto del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión ordinaria de concejo, de fecha 05 de agosto del 2022.

El Informe N° 028-2022-GM-MDM/U de la Gerencia Municipal, por el cual solicita la designación de Coordinador de la Unidad Funcional Institucional. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal: (...) 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al **coordinador de la unidad funcional de integridad institucional**. Asimismo, el artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde: (...) 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del **coordinador de la unidad funcional de integridad institucional**;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, establece en el Núm. 5.4 **Obligaciones y Responsabilidades** "Son obligaciones y responsabilidades del titular y todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado funcionamiento, en el marco de lo establecido en la Directiva y normatividad vigente";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que, mediante Informe N° 028-2022-GM-MDM/U, el Gerente Municipal, se dirige al despacho de Alcaldía a fin de alcanzar la propuesta de designación de Coordinador de la Unidad Funcional Institucional. Proponiendo se designe al Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano. Asimismo, solicita se haga de conocimiento del concejo municipal a fin de que proceda conforme a las atribuciones señaladas en la Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones antes detalladas y puesto a consideración del pleno en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 05 de agosto del 2022, después del análisis y debate, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha indicada se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Abog. **JULIO CESAR ALZAMORA CAPRISTANO** como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Maras, en atención a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al designado el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y al designado a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

ABOG MARISOL SONCCO CONDORI
DNI: 48607855
SECRETARIA GENERAL

